



I. 18870-20

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 226 - 2020 - MPCP**

Pucallpa, 04 de agosto del 2020

### **VISTO:**

El Decreto Supremo N° 209-2020-EF, de fecha 31 de julio de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del Artículo 29° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, en adelante los Procedimientos; en cuyo numeral 4.2 del artículo 4 señala que las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se financia en el año 2020 con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 047-2020; estableciendo que la transferencia de dichos recursos se autoriza mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;





Que, los numerales 13.3 y 13.4 del artículo 13 de los Procedimientos disponen que la transferencia de recursos a favor de las Municipalidades que cumplen las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el Mes de Julio del año 2020;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7 y el numeral 8.2 del artículo 8 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas y el "Ranking de cumplimiento de metas" correspondientes a las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de Junio del año 2020;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 300, 000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)** del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del Año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Los Pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por Pliego, se detallan en el Anexo N° 01: "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio de año 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo; donde el Pliego Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 268,384.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 673-2019-MPCP, del 27 de Diciembre del 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF por un monto de **S/ 268,384.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle<sup>1</sup>:

#### SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

|                                                   |                                                                      |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Pliego 301816                                     | : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO                       |
| Categoría Presupuestal                            | : Programas PRESUPUESTAL 036: "GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS" |
| Producto 3.000848                                 | : RESIDUOS SÓLIDOS DEL ÁMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE     |
| Actividad 5.006160                                | : VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES                       |
| Fuente de Financiamiento 5                        | : RECURSOS DETERMINADOS                                              |
| Categoría de Gasto 5                              | : GASTOS CORRIENTES                                                  |
| Tipo Transacción                                  | : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS                                          |
| <b>Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios":</b> |                                                                      |
|                                                   | <b>S/ 2,997.00</b>                                                   |

<sup>1</sup> Lo señalado entre paréntesis sólo indica el nivel de desagregación, por ello dicho texto no forma parte del dispositivo



## SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : 9002 "ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS"  
Producto 3.999999 : SIN PRODUCTO  
Actividad 5.000939 : MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES  
Fuente de Financiamiento 5 : RECURSOS DETERMINADOS  
Categoría de Gasto 5 : GASTOS CORRIENTES  
Tipo Transacción : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS  
Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 53,520.00

## SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

Pliego 301816 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
Categoría Presupuestal : 9002 "ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS"  
Producto 3.999999 : SIN PRODUCTO  
Actividad 5.001078 : PROMOCION DEL COMERCIO  
Fuente de Financiamiento 5 : RECURSOS DETERMINADOS  
Categoría de Gasto 5 : GASTOS CORRIENTES  
Tipo Transacción : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS  
Genérica de gasto 2.3 bienes y Servicios": S/ 211,867.00

**TOTAL PLIEGO**

S/ 268,384.00

## ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 3°.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## ARTÍCULO 4°.- PUBLICACIÓN

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municportuillo-gob.pe>).

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Legndas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL